

6 Requisito de dominio de segundo idioma

Los postulantes a los programas de postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades deben acreditar el dominio de una segunda lengua como requisito para ser admitidos en ellos⁶. Los idiomas que pueden ser acreditados son los siguientes: inglés, francés, alemán, italiano y español⁷. La especificación de los idiomas en los que puede o debe un/a postulantes demostrar su dominio aparece en el Reglamento de cada programa, en el cual se puede descargar desde sus páginas en el sitio de la Escuela de Postgrado. Los/las postulantes cuya lengua materna no sea el español, deberán rendir obligatoriamente el examen de español.

La acreditación del dominio de una segunda lengua se puede realizar de tres maneras, a saber:

- Presentando un certificado con el puntaje de una prueba internacional de idioma estandarizada.
- Rindiendo y aprobando un Examen de Idioma aplicado por la Escuela de Postgrado.
- Presentando un certificado de grado de Licenciado en Lengua y Literatura Inglesas de la Universidad de Chile.

A continuación se detallan las características de estas modalidades.

6.1 Certificados de dominio de idioma

El/la postulante puede presentar un certificado de puntaje de una prueba estandarizada de idioma en que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que sea la versión académica de la prueba si es que existe más de una versión. Por ejemplo, para el idioma inglés, existe una prueba IELTS para propósitos específicos académicos y otra para propósitos generales. Para efectos de postulación, la Escuela de Postgrado solamente validará el puntaje si este corresponde a la versión académica. Otras pruebas (como TOEFL, en inglés) sólo tienen una versión, la académica, así que ese es el puntaje que se puede presentar.
2. Que el puntaje haya sido obtenido dentro del período de validez de la prueba (cada prueba establece por cuántos años el puntaje certificado es válido).

⁶ Los/las postulantes al programa de Magíster en Estudios de Género y Cultura con mención en Humanidades no necesitan acreditar dominio de segundo idioma. Este instructivo, por lo tanto, no se aplica a ellos/ellas.

⁷ Los/las postulantes al programa de Magíster en Estudios Cognitivos deben acreditar exclusivamente sus competencias lectoras en idioma inglés.

3. Que el puntaje obtenido corresponda como mínimo a un nivel B2 o superior según el Marco de Referencia de la Comunidad Europea para la evaluación de idiomas (ver Tabla 1, a continuación).

Tabla 1: Equivalencias de pruebas y Marco Común de Referencia para las Lenguas (MCER)

| Idioma | Prueba | Puntaje equivalente a B2 |
|---------------------|---|---|
| Inglés ⁸ | TOEFL | 87-109 |
| | IELTS (Académico) | 5,5 – 6,5 |
| | University of Cambridge | First Certificate Business English Certificate (BEC2) |
| Francés | DELTA | DELTA B2 |
| Alemán | Goethe Zertifikat | Goethe Zertifikat B2 |
| Italiano | Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana | CELI 3 |
| Español | Diploma de español como lengua extranjera (DELE) | Diploma de español DELE (Nivel B2. Intermedio) |

No se considerará ninguna otra manera de acreditar dominio de idioma que no sean las indicadas en este instructivo. Por lo tanto, no se considerarán, por ejemplo: certificados de asistencia a cursos de idioma, certificados de residencia en países en que hablan lenguas diferentes al español, diplomas o grados académicos afines al estudio de idiomas, cartas de referencia de profesores, etcétera.

Para hacer efectivo el proceso de acreditación de idioma, el/la postulante debe adjuntar el certificado correspondiente en la sección *Otros antecedentes* del formulario de Postulación en línea (ver

⁸ Para acreditar dominio de inglés, no se aceptan certificados de la prueba TOEIC.

instrucciones en la sección 4.2.6). Ésta debe ser enviada como documento adjunto al momento de postular a través de la plataforma de postulaciones o, posteriormente, a la dirección de correo electrónico de la Escuela de Postgrado: postgrad@uchile.cl.

IMPORTANTE

Por favor asegúrese de que el documento que presente sea un certificado oficial y no, por ejemplo, un informe del puntaje o un pantallazo del certificado. Solamente los certificados oficiales pueden ser considerados.

6.2 Examen de idioma de la Escuela de Postgrado

Los postulantes que no cuenten con certificados de dominio de idioma descritos anteriormente pueden rendir un examen de idioma administrado por la Escuela de Postgrado. Este examen es de carácter instrumental y se limita a evaluar las competencias lectoras de los/las postulantes. En los idiomas inglés, italiano, francés y alemán.

Los exámenes son diseñados por académicos del Departamento de Lingüística de la Universidad de Chile bajo la coordinación de uno de sus académicos. El Coordinador de los Exámenes de Idioma es propuesto por la Dirección del Departamento de Lingüística y aprobado por la Dirección de la Escuela de Postgrado.

El examen de idiomas correspondiente al primer proceso de postulaciones 2020 se aplicará en las dependencias de la Facultad de Filosofía, primer piso, salas 103, 104 y 105 (entrada por Av. Grecia 3401, Ñuñoa) a las 17:00 hrs. en las siguientes fechas:

- Viernes 27 de septiembre de 2019.
- Viernes 25 de octubre de 2019.
- Viernes 15 de noviembre de 2019.
- Viernes 6 de marzo de 2020.

Los/las postulantes podrán rendir el examen en cualquiera de estas fechas y en más de una si es que no aprueba en una ocasión determinada.

Los postulantes deben indicar en qué idioma desean rendir el examen (es decir, inglés, francés, alemán, italiano o español) cuando realizan su postulación en la opción en que se consulta por idiomas que domina el postulante. Si el postulante indica más de un idioma, se le consultará desde la Escuela de Postgrado vía correo electrónico sobre su preferencia para rendir examen.

Los postulantes cuya lengua materna no sea el español, deberán rendir obligatoriamente el examen de español.

Los postulantes al Magister en Estudios de Género y Cultura con mención en Humanidades no necesitan acreditar dominio de un segundo idioma y, por lo tanto, no deben rendir examen de idioma.

6.2.1 Propósitos de los exámenes de idioma

- Determinar la habilidad de las/los examinados para comprender textos académicos escritos en el ámbito de las ciencias sociales y las humanidades en un rango de idiomas. Esta habilidad distingue entre tres sub-habilidades, a saber:
 - o comprender ideas principales,
 - o comprender ideas generales,
 - o identificar información específica.
- Establecer si el nivel de los postulantes en el desempeño de esta habilidad es adecuado para las exigencias de su programa académico en el idioma seleccionado.

6.2.2 Componentes de los exámenes de idioma

- Un texto escrito que el postulante debe leer.
- Quince preguntas de selección múltiple de cuatro opciones cada una.
- Una hoja de respuestas (diferente a la prueba) para ser completada por el postulante.

6.2.3 Aplicación de los exámenes de idioma

- La Escuela de Postgrado define las fechas y salas en que se realizarán los Exámenes. Luego informa a postulantes y coordinadores de programa, vía correo electrónico y en su sitio web institucional <http://www.filosofia.uchile.cl/postgrado/escuela-de-postgrado/96322/postulacion>
- Los postulantes residentes en el extranjero que no puedan asistir al Examen en las fechas determinadas por la Escuela de Postgrado, deberán dar aviso a la misma para coordinar la aplicación del Examen en otra fecha y horario.
- El día del Examen, los postulantes deben acudir con al menos 15 minutos de anticipación para realizar su registro en el lugar y a la hora informados por la

Escuela de Postgrado. Los postulantes que lleguen atrasados/as tendrán que esperar a que la prueba haya comenzado para registrarse, ingresar a la sala y rendir su Examen. No se les ofrecerá tiempo adicional a postulantes atrasados/as. El examen debe ser entregado a la hora establecida por todo el grupo de postulantes.

- La Escuela de Postgrado designará a los responsables de administrar cada aplicación del Examen. Estos encargados registrarán la asistencia de los postulantes. Para ello, es obligación de los postulantes traer y presentar su Cédula de Identidad o Pasaporte.
- Las normas para rendir el Examen son las siguientes:
 - El/la postulante puede marcar y realizar anotaciones en la prueba. No puede realizar marcas ni anotaciones en la hoja de respuesta.
 - En caso de que el/ella postulante desee cambiar una respuesta en la hoja de respuestas, debe borrar la respuesta descartada y marcar con una x la que sea de su preferencia.
 - El uso de diccionarios impresos o electrónicos durante el Examen está permitido.
 - Los postulantes deben apagar sus teléfonos y dispositivos móviles durante el Examen.
- Al finalizar el Examen, los postulantes deben entregar su hoja de respuesta y su copia del Examen correspondiente. En caso de observar errores en el examen o tenga reparos sobre algún aspecto del mismo, el/la postulante debe señalarlo al/ a la encargado/a del examen para que quede registro de la observación.

6.2.4 Resultados de los exámenes de idioma

La Escuela de Postgrado procesará las pruebas y computará los resultados. Los resultados se expresan de dos maneras:

APROBADO: cumple el requisito de idioma para la admisión al programa.

NO APROBADO: no cumple con el requisito de idioma para la admisión al programa.

El porcentaje de aprobación del Examen es de 60% (9 preguntas correctas de 15).

En caso de no aprobar el Examen en ninguna de las fechas indicadas, los postulantes no serán admitidos en los programas a los que están postulando.

La Escuela de Postgrado publicará los resultados del examen en el sitio web de la Escuela en un plazo de tres días hábiles a contar del día en que se aplique el Examen.

Los resultados de los Exámenes de idioma son inapelables. Los/las postulantes solamente tendrán acceso a los resultados de sus exámenes. No existen instancias de revisión del examen posteriores a su aplicación. Al realizar el examen, el/la postulante acuerda acogerse a las normas y procedimientos de este instructivo.

6.2.5 Constancias y certificación de examen de idioma

Los /Las postulantes que hayan rendido el examen pueden, si lo desean, solicitar a la Escuela de Postgrado una constancia que indique que rindieron el Examen y del resultado que obtuvieron. La constancia indicará explícitamente que el resultado del Examen sólo se debe interpretar como la aprobación de un requisito de postulación a nuestros programas de postgrado. Esto quiere decir que la constancia otorgada no constituye acreditación de dominio de idiomas para fines diferentes al indicado y que, en ese sentido, **no es equivalente a la certificación de una prueba estandarizada de idiomas**.

Los resultados de los Exámenes de idiomas tienen una vigencia de cinco años a contar del año académico al que corresponde el examen de idioma. Por ejemplo, los resultados de los exámenes rendidos en el año 2016 serán válidos para presentarse como acreditación de dominio de un idioma hasta el período de postulaciones correspondiente al año 2021.

La vigencia de estos resultados es exclusivamente para efectos de postulaciones a los programas de postgrado administrados por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Para acreditar la vigencia de los resultados de nuestros Exámenes de Idioma no es necesario presentar ninguna certificación en particular sino que basta con que el postulante nos indique el año de su postulación anterior para confirmar con los registros de la Escuela de Postgrado.

Para mayor información, favor consultar mediante correo electrónico a la dirección postgrad@uchile.cl

Escuela de Postgrado
Facultad de Filosofía y Humanidades
Universidad de Chile
Junio de 2019

